Al contestar cite este número
Radicado No: 202534300000038771

Bogotá, 2025-02-15

Señores
FUNDACION ARCOIRIS DE AMOR "FUNDAIRIS"
Representante Legal
Ciudad

ASUNTO: INVITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA – EN TODAS SUS FORMAS DE ATENCIÓN.

Respetado señor (a):

Con toda atención, nos permitimos informarle que el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF REGIONAL BOGOTÁ**, ha decidido invitarlo a suscribir un **Contrato de Aporte** para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL**.

La presente invitación está fundamentada en las Orientaciones para la contratación de la prestación de los servicios de la educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de **(…) CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL** para la vigencia 2025, las cuales fueron impartidas mediante el memorando con radicado 20251600000002353 de fecha 15 de enero de 2025 con asunto: *Orientaciones para la contratación por el procedimiento de Invitaciones Cerradas de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI, Educación Inicial en el Hogar, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Campesina, y* ***HOGARES INFANTILES*** y el memorando con radicado 20251600000007493 de 29 de enero de 2025 con asunto: *Orientaciones para la celebración de los contratos para la atención integral a la primera infancia derivados del proceso de selección adelantado mediante invitación pública No. CV-PC-004-2024SEN – LOTE 2*. remitido por la Subdirección General y la Dirección de Primera Infancia de la Sede de la Dirección General del ICBF.

La Dirección Regional Bogotá procede a adelantar el proceso de contratación teniendo en cuenta las orientaciones brindadas en relación con el proceso de contratación para el caso de las **ZONAS NO ASIGNADAS** y **ZONAS SIN ASIGNACIÓN**, identificadas en el informe como "Terminación sin asignación" y "Zona sin postulación", este se adelantará a través de invitación cerrada de acuerdo con los señalado en el literal a) del articulo 35 CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA de Manual de Contratación del ICBF Versión 6 MO1ABS del 31 de julio de 2024, que indica:

(…)

"a) Cuando dentro del procedimiento adelantado por registro único de oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, no se presente ninguna propuesta o ninguna se ajuste a lo previsto y exigido en la invitación o documento equivalente que contenga los términos para presentar oferta, cuando el

procedimiento de selección resulte fallido o desierto o cuando no haya entidades habilitadas en el Registro Único de Oferentes para prestar el servicio." (…)

Por otra parte, en relación con el proceso de contratación para las ZONAS SIN ASIGNACIÓN este se adelantará a través de invitación cerrada de acuerdo con los señalado en el literal a) y h) del artículo 35 del Manual de Contratación del ICBF, según corresponda.

De acuerdo con el manual de contratación vigente del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR MO1. ABS versión 6 de fecha 31/07/2024, y el memorando de orientaciones con radicado 20251600000007493 de 29 de enero de 2025 *se dará aplicación al siguiente artículo:*

> *(…)* ***ARTÍCULO 35. CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC).*** *Procedimiento de selección a través del cual el ICBF convoca e invita a presentar ofertas, a determinadas entidades sin ánimo de lucro, nacionales y/o extranjeras, a suscribir un contrato con la entidad, bajo el procedimiento dispuesto en este manual, en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> ***h)*** *(…) independientemente de que se encuentren o no habilitadas en el Registro Único de Oferentes, para la operación del servicio de los Hogares Comunitarios de Bienestar en sus diferentes formas de atención: (…) Hogares Infantiles. Lo anterior, previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) jurídicas, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas, procedimiento que deberá quedar debidamente documentado.*
>
> *De igual forma para la celebración de contratos de aporte, los prestadores del servicio podrán realizar alianzas con las asociaciones público-populares, dispuestas en el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023; las organizaciones de base según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021 y con los organismos de acción comunal de conformidad con lo establecido en el literal f del artículo 16 de la Ley 2166 de 2021 y así como la Ley 2046 de 2020, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos. (…)*
>
> ***ARTICULO 36 PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC).*** *del Manual de Contratación vigente y el "PROCEDIMIENTO PREVIO A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE APORTE A TRAVÉS DE INVITACIÓN CERRADA V6 ", del manual de contratación del ICBF vigente.*

En virtud de lo anterior, y de acuerdo a la facultad otorgada a los Directores Regionales para la suscripción de los contratos de aporte resultado del citado proceso de selección, en mi calidad de Directora del ICBF Regional Bogotá, me permito invitarlo a suscribir un contrato de aporte cuyo objeto es:

1) <u>OBJETO:</u>

PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA

PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"

2)PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el treinta (30) de septiembre de 2025, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PARÁGRAFO: El acta de inicio será suscrita por las partes una vez se cumplan requisitos de ejecución según lo contenido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1193.

3)VALOR DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de **Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Millones Trescientos Catorce Mil Doscientos Ochenta y Ocho Pesos ($1.489.314.288)** incluido impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse, contribuciones, costos directos e indirectos a los que haya lugar.

4) CUPOS POR ATENDER:

La asociación debe realizar la atención a los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al contrato de aporte y descritas en el siguiente cuadro:

CENTRO ZONAL	SERVICIO	UDS	CUPOS
CZ KENNEDY	**CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL**	**2**	**344**

PARÁGRAFO: El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el contrato de aporte

5) OBLIGACIONES Y DESEMBOLSOS:
Tanto las obligaciones de las partes como el número de desembolsos se pactarán en el contrato a suscribir de conformidad con las directrices emitidas por la Dirección de Contratación y la Dirección de Primera Infancia de la Sede de la Dirección General del ICBF

6) CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, experiencia acreditada, capacidad técnica, capacidad financiera,** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, *la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar la aceptación presentada. En el momento señalado en la*

invitación, los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3 del decreto 1082 de 2015, y los anexos emitidos por la Dirección de Primera Infancia para la presente contratación en memorando con radicado **20251600000002353 de fecha 15 de enero de 2025** y el memorando con radicado **20251600000007493 del 29 de enero de 2025**, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica
b) Capacidad Financiera
c) Capacidad Técnica

Para la presente contratación, la Institución prestadora del servicio debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Sólo podrán suscribir contrato de aporte las personas jurídicas consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes siempre que no esté incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley.
- Ser una entidad sin ánimo de lucro.
- El objeto social debe comprender la realización de actividades objeto de esta invitación.
- Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales pertinentes.

Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica, capacidad técnica y capacidad financiera.

Los siguientes aspectos para evaluar:

6.1 Aspectos Legales:

Se deberán allegar los siguientes documentos:

1. Carta de aceptación dirigida a la Doctora **DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ** Directora del ICBF Regional Bogotá, firmada por el Representante Legal de la Entidad, en la cual acepte suscribir Contrato de Aporte entre el ICBF y la Entidad, con el fin de administrar las Unidades de Servicio en la modalidad correspondiente durante la vigencia establecida. (***esta no debe realizarse en hojas con el membrete del ICBF ni debe traer fecha*****).**

Copia de la cédula de ciudadanía / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo) /en caso de personas jurídicas cédula de ciudadanía del Representante Legal.
Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de plazo máximo para presentar documentación.
Autorización por parte del órgano directivo, cuando exista limitación para contratar para el representante legal de personas jurídicas (en caso de que aplique).
Consulta certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).

Consulta certificada de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).
Consulta certificado de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.
Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.
Copia del RUT para personas naturales y jurídicas- Representante Legal y Entidad, con fecha de expedición de enero de 2025
Copia Certificación Bancaria para personas naturales y jurídicas, firmado por el Representante Legal.
Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales- Contratistas, firmado. **F4.P5.ABS V1**
**Consulta certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.
Copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales. En caso de nuevos contratistas con el estado, certificación de afiliación vigente a EPS y a AFP. En caso de personas jurídicas certificación del representante Legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación. En caso de Revisor Fiscal, copia de cédula, TP y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores
Formato Autorización de Tratamiento de Datos Personales - Contratistas, firmado. **F44.G7.ABS V1**
Formato Compromiso de Confidencialidad de Información -Contratista, firmado. **F5.G7.ABS V7**
Registro de futuro contratista como proveedor del ICBF
Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II.
Compromiso anticorrupción, firmado. **(formato adjunto)**
Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en el sentido de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente.
Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Representante Legal). No deberá tener fecha de expedición mayor a 30 días calendario anteriores a la presentación de la respectiva manifestación de interés
Anexo Compras Locales, firmado.
Acta de la última asamblea general debidamente registrada y listado de asociadas y asociados vigente y activos, en donde se evidencie que la asociación está conformada por padres y madres comunitarios o usuarios del servicio.
Fotocopia de la libreta militar del Representante Legal (hombre menor de 50 años) (si aplica)
Contrapartida – Formato 11 de la invitación pública **No. CV-PC-004-2024SEN**

Nota 1: La EAS debe anexar el Formato 11 de la invitación pública **No. CV-PC-004-2024SEN** (Contrapartida) para ser validado por la Regional Bogotá.

NOTA 2: Los documentos descritos deben nombrarse y numerarse tal como se indica en el cuadro anterior.

NOTA 3: En caso de realizarse la contratación con una Unión Temporal o Consorcio, cada uno de los integrantes deberá acreditar los requisitos descritos en el presente numeral y allegar el correspondiente documento de constitución.

NOTA 4: Los documentos relacionados a IAS deben ser remitidos en un único archivo en PDF nominado ANTECEDENTES -NOMBRE DE LA ENTIDAD.

NOTA 5: El día de la suscripción del contrato de aporte, el representante legal, o quien haga sus veces, deberá remitir en medio digital, al correo electrónico del abogado que tenga a cargo el proceso los siguientes documentos con fecha del día de la suscripción, los cuales se presentarán unidos en un único archivo en PDF nominado ANTECEDENTES - NOMBRE DE LA ENTIDAD.

1. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y la persona jurídica
2. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del representante legal y la persona jurídica
3. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
4. Consulta RNMC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
5. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes, considerando las definiciones, ámbitos y requisitos señalados en el Decreto No. 753 de 2019 (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/inhabilidades/consulta),
6. Certificado de Deudores alimentarios morosos REDAM

NOTA 6: Los datos consignados en la presente invitación pueden estar sujetos a modificaciones en el momento de suscribir el contrato de aporte.

6.2 Aspectos Financieros:

INSCRITOS EN EL RUP

Para la verificación de estos componentes, el interesado (o cada uno de sus integrantes en caso de interesados plurales) deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes –RUP, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y en firme. Para el caso de las Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias, asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio o de Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB que no estén inscritos en el RUP, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2023, aprobados por el órgano directivo correspondiente.

NO INSCRITOS EN EL RUP

Para los interesados que presenten estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 deberán presentar la siguiente documentación:

Copia RUP con vigencia no superior a 30 días calendario (si aplica)
Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal y del Contador, indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente.

Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal y del Contador, indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente.
Notas a los estados financieros 2023, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF.
Certificado de los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha determinada por el ICBF para la presentación de los documentos.
Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indique el número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha determinada por el ICBF ara la presentación de los documentos.
Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.
Estatutos legibles y actualizados de la entidad. (revisar que estén completos).

Nota 1: Las notas a los estados financieros deben registrar al grupo NIIF al cual pertenece la entidad y revelar los conceptos de las variaciones de las cuentas más representativas de los estados financieros.

Nota 2: El Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 y 1041 de julio 2022, solo aplica para la información registrada en el RUP, los interesados que se presenten con estados financieros solo se evaluarán con la información de último cierre contable.

Nota 3: Para la verificación de indicadores financieros el oferente deberá allegar la totalidad de los documentos solicitados por el componente financiero.

Nota 4: Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2023, según los estados financieros aportados para la evaluación, sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea del máximo órgano administrativo.

Nota 5: El ICBF podrá solicitar en cualquier momento las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio y demás documentos que la entidad considere pertinentes para la verificación de la información relacionada con los estados financieros.

Nota 6: Los criterios e indicadores financieros fueron definidos por la Dirección de Abastecimiento. El operador deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la Modalidad; para el efecto se deberá verificar que cumpla con los indicadores financieros que se señalan en el presente numeral.

6.3 Indicadores de capacidad financiera y determinación de rangos de capacidad operativa.

La capacidad operativa se define como el valor máximo expresado en SMLMV que podrá ser contratado con el operador, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá para una mayor ejecución de contratos.

Serán objeto de verificación financiera los siguientes indicadores:

• Indicador de liquidez: (Activo Corriente dividido por el Pasivo Corriente) Es la capacidad financiera que tiene el interesado para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).

NOTA 1: Si la fórmula para establecer el indicador de liquidez arroja resultado indeterminado, se calificará como cumple este indicador.

• Nivel de endeudamiento: (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el interesado.

NOTA 2: Para calcular los indicadores de los consorcios o uniones temporales se multiplican los componentes de los indicadores (activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal. Del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados. Para el capital de trabajo se tomará la sumatoria simple de los componentes (activo corriente y pasivo corriente) y de su resultado se calculará el indicador.

Así las cosas, la capacidad operativa será calculada a partir de los siguientes criterios:

1. Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente.
2. Endeudamiento = Pasivo total / Activo total.

De acuerdo con la información financiera suministrada por cada uno de los interesados en los Estados Financieros o el RUP, serán agrupados en rangos de capacidad operativa según lo determine el cumplimiento los indicadores establecidos para cada rango como se indica a continuación:

RANGO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA
	MINIMO	MÁXIMO	
NIVEL 1	MAYOR O IGUAL A 1,0 VEZ	MENOR O IGUAL A 0,80	1000 SMMLV*
NIVEL 2	MAYOR O IGUAL A 1,1 VECES	MENOR O IGUAL A 0,70	2000 SMMLV*
NIVEL 3	MAYOR O IGUAL A 1,2 VECES	MENOR O IGUAL A 0,65	4000 SMMLV*
NIVEL 4	MAYOR O IGUAL A 1,3 VECES	MENOR O IGUAL A 0,60	16000 SMMLV*
NIVEL 5	MAYOR O IGUAL A 1,4 VECES	MENOR O IGUAL A 0,55	16.001 SMMLV* hasta 18.000 SMMLV*

Smmlv2024: * Valor que se actualizará conforme se defina para el 2025

Adicionalmente, el interesado deberá demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del presente proceso de contratación; por tanto, deberá presentar bajo la gravedad de juramento el formato DECLARACION JURAMENTADA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN, con:

a) La lista de los contratos en ejecución de acuerdo con el formato, así como el valor, el plazo de tales contratos, y el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución, que incluyen tanto los celebrados, como los no celebrados con EL

INSTITUTO, totalizado y firmado por el Representante legal y el Contador que certifica los estados financieros.

b) La lista de los contratos en ejecución de acuerdo con el formato, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor, plazo de tales contratos, y el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución de cada uno de los integrantes, totalizado y firmado por el Representante legal y el Contador que certifica los estados financieros.

NOTA 3: En caso de que el interesado no diligencie el saldo por ejecutar de los contratos relacionados en el formato, o de que el ICBF evidencie que el interesado no reportó algún o algunos contratos en ejecución en el formato referido, se tendrá como valor del saldo por ejecutar el valor total del contrato. La anterior información será verificada por el ICBF a través de los datos y sitios oficiales con los cuales cuente, como lo son SIIFF Nación, Datos Abiertos, entre otros y prevalecerán sobre la información diligenciada en el formato

A partir de este criterio, el ICBF determinará la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el objeto contratado.

Para determinar esta capacidad, se tomará la capacidad operativa del proponente, evaluada por la Dirección Regional, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, de acuerdo con el corte que corresponda a la fecha de presentación de los documentos. Para obtener la capacidad de los proponentes se utilizará la siguiente formula:

CAPACIDAD= CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE EN SMMLV MENOS (-) VALOR POR EJECUTAR DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION EN SMMLV

*Se entiende valor por ejecutar, el valor que no ha sido obligado por el contratante o Entidad. Los proponentes que no cuenten con capacidad igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir, se considerarán como NO CUMPLE en este criterio y no podrán continuar en las fases posteriores del proceso.

6.4 Requisitos técnicos y el componente de experiencia.

Se deberán allegar los siguientes documentos:

ACREDITAR UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS O PROYECTOS SOCIALES PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, CON HASTA CINCO (5) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS Y TERMINADOS A SATISFACCIÓN.

La acreditación de la experiencia se realizará mediante la presentación del Registro Único de Proponentes – RUP. Esto con el fin de garantizar mayor transparencia y objetividad para la celebración de los contratos. En todo caso, la inscripción y/o actualización y/o renovación del RUP, debe encontrarse VIGENTE Y EN FIRME o subsanarse, dentro del término que se establezca, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país; las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias o asociaciones o cooperativas de Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio, y los Grupos Étnicos que no se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, puedan acreditar su experiencia mediante la presentación de certificaciones de contratos con entidades que reportan su información contractual en SECOP I o SECOP II.

No obstante, en ningún caso será tenida en cuenta la experiencia con entidades privadas o que no reportan su contratación en SECOP, si esta experiencia no está inscrita y en firme en el Registro Único de Proponentes – RUP, aun cuando el interesado no esté obligado a estar inscrito, sin distinción del tipo de organización.

NOTA 1. Deberán aportar certificación de los contratos o convenios, que contengan objeto y obligaciones o la respectiva acta de liquidación. **La experiencia, se verificará en términos de tiempo en las actividades mencionadas, de manera que no será permitido el traslapo de experiencia entre certificaciones.**

NOTA 2. De igual manera deberán Incluir en el formato el número consecutivo del RUP donde se encuentra inscrita la experiencia aportada. La regional verificará en el enlace del expediente de cada cámara de comercio la experiencia reportada en el formato.

Dichas certificaciones deben estar inscritas y registradas en al menos uno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, en el tercer nivel:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clases
93142000	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo urbano
93141500	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales
93141600	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Población
86121500	Servicios educativos y de formación	Instituciones Educativas	Escuelas elementales y secundarias

Sin perjuicio de la información acreditada en el RUP, el ICBF se reserva el derecho de solicitar información adicional que soporte la experiencia relacionada.

NOTA 3. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los interesados en el formato dispuesto para tal fin, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. No obstante, únicamente para los casos en los que la experiencia a acreditar corresponda a contratos suscritos con el ICBF, solo se deberá relacionar la información en el formato. En caso de discrepancia entre el formato y los certificados allegados, la regional tendrá en cuenta las certificaciones aportadas.

NOTA 4. Dichas certificaciones deberán ser expedidas por la entidad o el contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

• Nombre de la empresa Contratante
• Dirección y Teléfono del contratante
• Nombre del Contratista
• Número del contrato (si tiene)
• Objeto del contrato
• Lugar de ejecución
• Actividades ejecutadas
• Estado del contrato
• Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
• Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
• Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Sí la certificación esté firmada por el Supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato.
• Valor del contrato.

NOTA 5. Conforme al Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.5.2 "Información para inscripción, renovación o actualización", en el Numeral 2.5 dispone que, cuando la entidad oferente no cuente con más de tres (3) años de constituida se podrá sumar la experiencia de los fundadores, o constituyentes, para ello, se verificará la fecha de constitución dispuesta en el certificado de existencia y representación o documento equivalente. La experiencia que se pretenda acreditar deberá relacionarse y allegar las certificaciones correspondientes que se quieran hacer valer por la entidad las cuales deberán cumplir las condiciones señaladas.

NOTA 6. Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, en el evento que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información solicitada, que permita su evaluación, los interesados podrán anexar a la propuesta copia del contrato o convenio o acta de liquidación o documentos que sean del caso, que permita tomar la información que falta de la certificación.

NOTA 7. El ICBF podrá en cualquier estado, verificar y solicitar la ampliación de la información presentada por el interesado para la acreditación de la experiencia. En todo caso, la regional podrá verificar el contenido de la información en el RUES y prevalecerá la información que en ella se designe, sobre la descrita en la certificación en caso de diferencia.

NOTA 8. Además, se tienen en cuenta las siguientes reglas a saber:

1. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los formatos y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

2. Cuando en la certificación o en el acta de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

3. Si el contrato o convenio que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión.

4. Las adiciones a los contratos o convenios que se pretendan hacer valer como experiencia, no se tendrán en cuenta como independientes.

5. No se aceptarán las certificaciones de los contratos o convenios que no se encuentren ejecutados en su totalidad.

REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. Regla de sumatoria para el caso de consorcios y uniones temporales: Si la oferta se presenta en consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de las experiencias de los integrantes o podrá ser la experiencia acreditada por uno (1) o varios de sus integrantes, sin que sea necesario que todos los integrantes sumen experiencia.

2. El ICBF podrá en cualquier estado, verificar y solicitar la ampliación de la información presentada por el interesado para la acreditación de la experiencia. En todo caso, el ICBF podrá verificar el contenido de la información en el RUES y prevalecerá la información que en ella se designe, sobre la descrita en la certificación en caso de diferencia.

3. La experiencia para tener en cuenta será en contratos o convenios ejecutados y terminados, entendiéndose por ésta, aquella en la cual el interesado no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada, no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

4. El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos o convenios y/o certificaciones que el interesado allegue.

5. El interesado cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de experiencia adquirida por los socios, accionistas o constituyentes y que cumplan con las reglas señaladas en el presente documento, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, los interesados pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, inclusive después de transcurridos 3 años desde la constitución de la sociedad, siempre que se haya renovado constantemente el RUP y no hayan cesado sus efectos.

6. No se aceptarán auto certificaciones o certificaciones expedidas por el representante legal, socios, o miembros del interesado.

CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN:

Este criterio permite determinar la aptitud del contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el objeto contratado.

Para determinar la capacidad residual, se tomará la capacidad operativa del proponente, evaluada por la Dirección Regional, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución.

Para obtener la capacidad residual de los interesados se utilizará la siguiente formula:

CAPACIDAD RESIDUAL = CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE EN SMMLV MENOS (-) VALOR POR EJECUTAR DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION EN SMMLV

*Se entiende valor por ejecutar, el valor que no ha sido obligado por el contratante o Entidad.

Los interesados que no cuenten con capacidad residual igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir, se considerarán como NO CUMPLE en este criterio.

El interesado deberá demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto de la convocatoria; por tanto, deberá presentar DECLARACION JURAMENTADA, y la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

La lista de los contratos en ejecución, así como el valor, el plazo de tales contratos, y el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución, que incluyen tanto los celebrados, como los no celebrados con ELINSTITUTO, totalizado y firmado por el Representante legal y el Contador que certifica los estados financieros.

La lista de los contratos en ejecución suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor, plazo de tales contratos, y el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución de cada uno de los integrantes, totalizado y firmado por el Representante legal y el Contador del interesado.

Se deberá informar el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución a través de una DECLARACION JURAMENTADA, como elemento preliminar para verificar la capacidad residual.

La anterior información será verificada por la Dirección Regional a través de los datos y sitios oficiales con los cuales cuente, como lo son SIIFF Nación, Datos Abiertos, entre otros y prevalecerán sobre la información diligenciada en la DECLARACION JURAMENTADA DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN. Para estos casos, se tomará el valor total de los contratos registrados en estas fuentes oficiales que estén en ejecución y que no hayan sido diligenciados en la DECLARACION JURAMENTADA de los CONTRATOS EN EJECUCIÓN.

NOTA. La capacidad residual se calculará tomando como base el SMMLV, del año 2024 para la conversión del presupuesto oficial y la lista de contratos de ejecución. Para determinar la capacidad residual, se tomará la capacidad operativa del proponente, evaluada por la Dirección Regional, de acuerdo con los criterios financieros establecidos, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, con corte a 31 de diciembre de 2024.

7. LUGAR, FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA ACEPTACIÓN Y DE LOS DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE APORTE:

La aceptación que se derive de la presente invitación a contratar deberá ser dirigida a la doctora **DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ** Directora del ICBF Regional Bogotá, junto con la documentación señalada en la presente invitación el **día 17 de Febrero de 2025** al correo de la Coordinadora del CZ KENNEDY **ana.villota@icbf.gov.co** con copia a los correos juan.vaquiro@icbf.gov.co y yuly.diaz@icbf.gov.co

NOTA 1: Una vez la Dirección Regional Bogotá del ICBF cuente con el aval y la autorización de la Dirección de Primera Infancia de la Dirección General del ICBF, tal como lo establece el Manual de Contratación vigente, se llevará a cabo los trámites pertinentes para la suscripción electrónica del contrato de aporte en la plataforma SECOP II.

NOTA 2: Así mismo, la Dirección Regional Bogotá del ICBF deberá contar con los recursos, las disponibilidades presupuestales para llevar a cabo la suscripción electrónica del contrato de aporte en la plataforma SECOP II.

NOTA 3: Los datos consignados en la presente invitación pueden estar sujetos a modificaciones en el momento de suscribir el contrato de aporte.

Cordialmente,

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ
Directora Regional Bogotá ICBF

	NOMBRE – CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Laura Valentina Morón Mejía – Abogada Contratación	Valentina Morón Mejía	15/02/2025
Reviso, Aprobó y control legal	Yolanda Bravo Rojas – Coordinadora Grupo de Contratación.		15/02/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma			